

Facturación Electrónica

Cómo automatizar el cumplimiento con Verifactu, la Ley Crea y Crece y normas anti-fraude



Índice

Introducción	3
El nuevo escenario regulatorio principal: Verifactu	4
¿Qué es el sistema Verifactu?	4
A quién aplica y plazos de entrada en vigor	5
¿Qué tener en cuenta: Inalterabilidad, trazabilidad y QR	6
Ley Crea y Crece: Facturación Electrónica obligatoria	9
¿Cómo impacta la ley en la facturación B2B y B2C?	9
Estandarización de formatos y lucha contra la morosidad	11
Calendario: ¿Cuándo debe estar lista tu empresa?	12
Qué dice la nueva Ley Anti-Fraude sobre tu facturación	13
Objetivos y aplicación	13
Cómo debe funcionar tu programa de facturación digital	13
Claves para implementar Factura Electrónica (Verifactu)	16
Características que debe tener una herramienta de facturación	16
Modelos de implementación y uso: Plataforma web o API	18
Plataforma web sencilla: autónomos y PYMES ágiles con todas las herramientas necesarias	19
Integración por API: cómo funcionan las más avanzadas (y sencillas)	21
El complemento imprescindible: La firma electrónica	24
Firma y factura electrónica: mejor juntas	24
Gestor de certificados: custodia en firma electrónica y uso para factura	25
Tecalis: Tu partner para la facturación y el cumplimiento	28
La solución más ágil y escalable para cumplir con Verifactu	28
Una solución integral más allá de la factura	31
Conclusiones: La factura electrónica como palanca de negocio	32
Más allá de la obligación: beneficios reales	32

Introducción

El tejido **empresarial y profesional español** se encuentra en un punto de inflexión regulatorio. No se trata de una sola ley, sino de una **confluencia de tres iniciativas legislativas interconectadas** que redefinirán fundamentalmente **cada transacción comercial** en España: la **Ley Anti-Fraude**, el **Reglamento Verifactu** y la **Ley Crea y Crece**.

Presentamos en este ebook un **manual técnico y asequible diseñado pensando tanto en directores financieros, equipos de IT, integradores de ERP y empresarios como en PYMES, profesionales autónomos y microempresas**. Desglosaremos este nuevo

ecosistema, identificaremos los riesgos, analizaremos los requisitos técnicos y, lo más importante, **transformar lo que parece una carga de cumplimiento en una palanca de automatización, eficiencia y ventaja competitiva para poder crecer y olvidarnos de la burocracia**.

El coste de la inacción: 50.000 €

A partir de las fechas límite, el simple hecho de **utilizar un software de facturación que no cumpla con los requisitos Verifactu** puede acarrear sanciones de hasta **50.000 €**. El tiempo para actuar es ahora.

1

El nuevo escenario regulatorio principal: Verifactu

¿Qué es el sistema Verifactu?

Es crucial entender que Verifactu no es un nuevo tipo de factura, sino un **sistema de verificación de la facturación**. Es el nombre común que recibe el **Real Decreto 1007/2023**, el cual **desarrolla técnicamente las exigencias de la Ley Anti-Fraude**.

Este reglamento define los **requisitos técnicos que debe cumplir cualquier Sistema Informático de Facturación (SIF)** utilizado por **empresas y autónomos en España**. Su objetivo es asegurar los principios de **inalterabilidad, integridad, trazabilidad, legibilidad y conservación** de cada registro de facturación.

El reglamento establece **dos modalidades principales de cumplimiento** para los SIF:

1. **SIF Básico:** El sistema genera los registros de facturación cumpliendo todos los requisitos técnicos (**HASH, QR, encadenamiento**) y **remite los datos a la Agencia Tributaria (AEAT) de forma íntegra**, consecutiva y segura cuando esta se lo solicita.
2. **Sistemas "VERI*FACTU":** Esta es la modalidad de **"Sistemas de emisión de facturas verificables"**. En este caso, **el sistema remite automática, voluntaria e instantáneamente cada registro de factura a la AEAT en tiempo real** sin que el autónomo o la empresa tenga que hacer nada. Las facturas emitidas bajo esta modalidad (que es la más avanzada y la que regula el Reglamento Verifactu) podrán incluir la mención "Factura verificable en la **sede electrónica de la AEAT**".



Integridad: Asegura que una factura emitida no puede ser alterada ni eliminada, con registro sellado.



Trazabilidad: Crea un rastro de auditoría completo y enlazado de todas las facturas, enviado a la AEAT automáticamente.



Autenticidad: Garantiza quién es el emisor de la factura de forma fehaciente con técnicas de identificación.



Legibilidad: Obliga a usar formatos estandarizados que facilitan la lectura y comprobación por la Agencia Tributaria.

A quién aplica y plazos de entrada en vigor

El Reglamento Verifactu **aplica a todos los empresarios y profesionales** ya sean sujetos del **Impuesto de Sociedades (IS) o del IRPF** que desarrollen actividades económicas.

La **única excepción** notable son aquellos contribuyentes que ya están acogidos al **Suministro Inmediato de Información (SII)**, dado que sus sistemas ya cumplen los objetivos de integridad y trazabilidad que busca la norma.

CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN DE VERIFACTU (RD/1007/2023)

HITO	FECHA LÍMITE	OBLIGACIÓN
Empresas (Sujetos del IS)	1 de enero de 2027	Todas las empresas sujetas al Impuesto sobre Sociedades deben tener operativos y utilizar exclusivamente softwares que cumplan con Verifactu.
Autónomos y PYMES (Sujetos del IRPF)	1 de julio de 2027	El resto de contribuyentes (autónomos, profesionales, etc) deben tener operativos y utilizar exclusivamente softwares adaptados a Verifactu.

Las empresas no pueden esperar. Deben **iniciar sus proyectos de migración y adaptación, asegurándose de que sus proveedores de ERP, software de firma electrónica y sistemas de facturación podrán entregar una solución** certificada antes de las fechas límite.

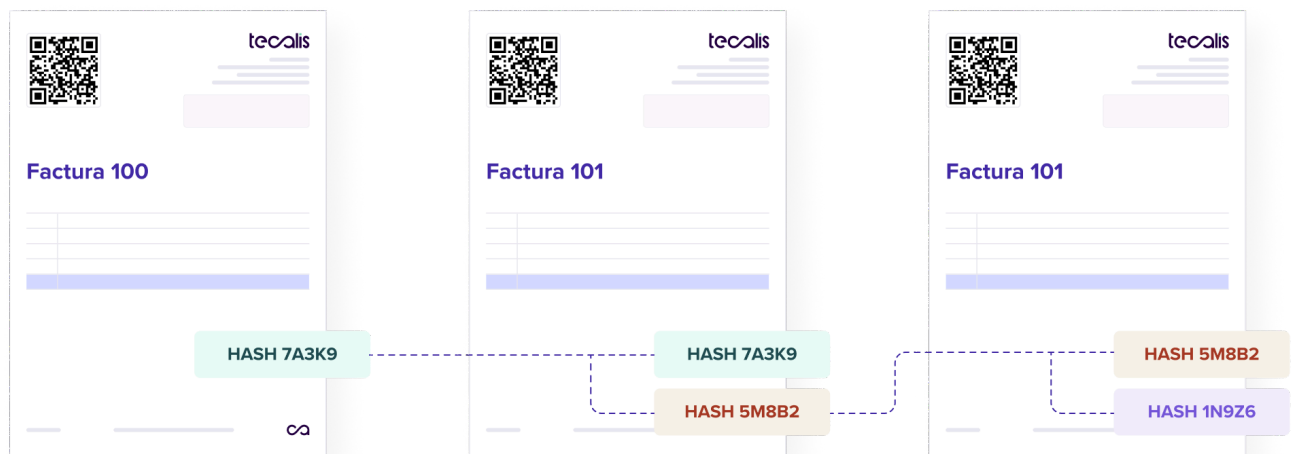
¿Qué implica esto en términos prácticos?

- Automatización obligatoria de la **emisión y remisión de facturas**.
- **Códigos QR únicos** que verifican la autenticidad de cada documento.
- **Encadenamiento digital** que hace imposible manipular facturas sin dejar rastro
- **Envío automático a la Agencia Tributaria (AEAT) en tiempo real**.
- **Sanciones severas** de hasta 50.000 euros por incumplimiento.

¿Qué tener en cuenta: Inalterabilidad, trazabilidad y QR

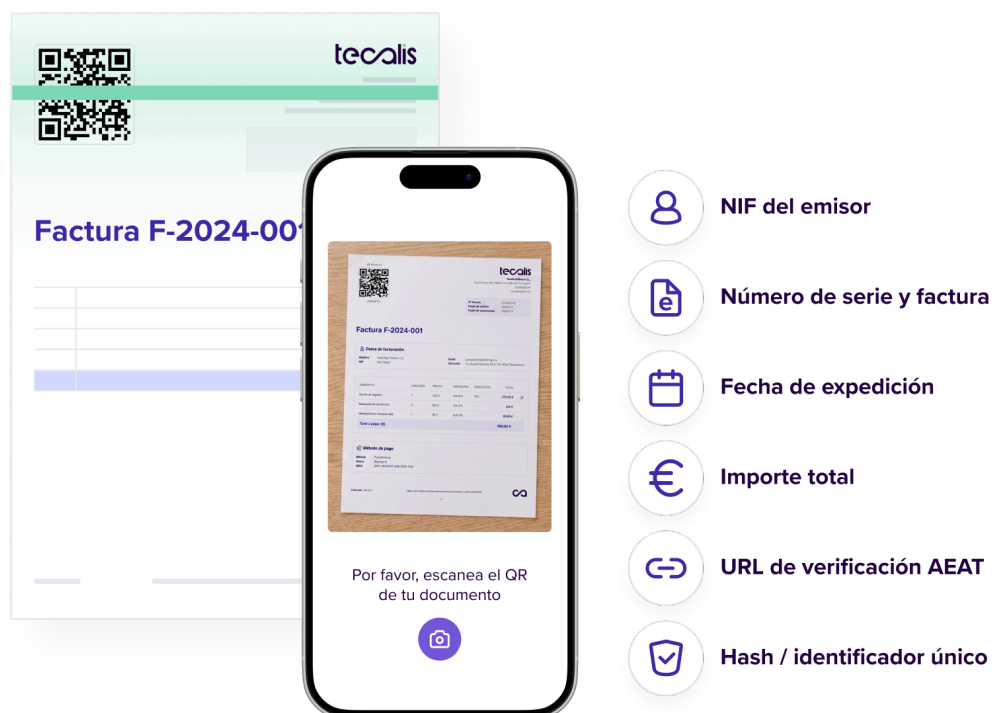
El reglamento Verifactu se sostiene sobre tres pilares técnicos fundamentales:

1. **Inalterabilidad (HASH Encadenado):** Cada factura generará un **registro** que incluirá una "huella digital" criptográfica única (HASH). El pilar de la inalterabilidad se logra mediante el encadenamiento de estos **HASH**. **Cada nuevo registro de factura debe incluir el HASH del registro anterior**, creando una cadena secuencial ininterrumpida. Esto hace que sea criptográficamente imposible modificar, interpolar o eliminar una factura emitida sin "romper" toda la cadena posterior, lo que sería detectado de inmediato.



2. **Trazabilidad (Registro de Eventos):** El sistema no sólo debe registrar la factura de "alta" (la emisión). Debe tener la capacidad de **registrar todos los eventos relacionados con el ciclo de vida de la facturación, como los registros de anulación, que estarán revisados por la AEAT al enviarse**. Además, debe ser capaz de remitir todos estos registros de forma segura y fehaciente a la **Administración Tributaria**, ya sea bajo demanda (SIF básico) o en tiempo real (sistema VERI*FACTU).

- 3. Verificación (Código QR):** Todas las facturas, incluidas las simplificadas (tickets), deben incluir un código QR que contenga datos clave de la operación. Permite que cualquier receptor de la factura (un cliente en un restaurante, un inspector de la AEAT) **escanee el código y verifique instantáneamente la validez y el registro de esa factura en la sede electrónica de la AEAT** (sistemas VERI*FACTU).



¿QUÉ NO PUEDES HACER DESPUÉS DE EMITIR UNA FACTURA CON VERIFACTU?

Cambiar montos o conceptos
Alterar datos del cliente o proveedor
Modificar fechas
Eliminar la factura del registro

¿QUÉ SÍ PUEDES HACER?

Anular la factura (pero el registro de anulación queda como constancia)
Emitir una factura rectificadora (que se vincula a la original)
Consultar el historial completo de la factura

Riesgos y sanciones ante el incumplimiento

La Ley Anti-Fraude, que Verifactu viene a implementar, establece un **régimen sancionador de una dureza extraordinaria**, diseñado para eliminar el software de doble contabilidad o las contabilidades en B no-digitales.

- **Para Desarrolladores y Comercializadores:** La fabricación, producción o comercialización de software que permita la manipulación de datos contables o de facturación se sanciona con una multa fija de **150.000 €** por cada ejercicio fiscal.
- **Para Empresas Usuaris:** Aquí reside el mayor riesgo para el tejido empresarial de profesionales y PYMES. La mera **tenencia o utilización de programas de facturación que no estén certificados Verifactu** o que permitan la manipulación(aunque no se utilicen) será sancionada con una multa fija de **50.000 € por cada ejercicio**.

Esto significa que **usar un ERP, TPV o facturar de una forma desactualizada se convierte en un riesgo legal y financiero de primer orden**. Los fabricantes de software deberán emitir una **declaración responsable** que certifique que su producto cumple con el RD 1007/2023.

INFRACCIÓN	SANCIÓN	NOTAS
Usar software no adaptado a Verifactu	€50.000 mínimo	Por empresa. Puede aumentar exponencialmente
Tenencia de software de doble uso	€50.000 mínimo	Incluso sin utilizarlo activamente
Manipulación de registros contables	€150.000+	Según gravedad e intención
Incumplimiento sostenido (por año)	Multiplicador x año	Una empresa con 3 años sin cumplir: 50K x 3

Riesgos operacionales más allá de sanciones

1. **Inspección fiscal prioritaria:** No tener Verifactu te pone automáticamente en la lista de revisión prioritaria de la AEAT
2. **Rechazo de pagos:** Algunos bancos pueden rechazar facturas sin QR válido
3. **Problemas de cobro:** Clientes corporativos pueden rechazar facturas no verificables
4. **Responsabilidad solidaria:** Si tu software falla, tú eres responsable ante terceros.

2

Ley Crea y Crece: Facturación Electrónica obligatoria

El objetivo principal de la Ley 18/2022, de "Creación y Crecimiento de Empresas" (Ley Crea y Crece) no es el fraude fiscal, sino atacar otro problema estructural de la economía española: la **morosidad comercial** y los plazos de pago dilatados.

¿Cómo impacta la ley en la facturación B2B y B2C?

El impacto de la Ley Crea y Crece es quirúrgico y se centra exclusivamente en las relaciones comerciales entre empresas y profesionales.

- **Impacto B2B (Empresa a Empresa):** Este es el núcleo de la ley. Se impone la **obligatoriedad de expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en todas las relaciones comerciales (B2B) entre empresas y autónomos**, sin importar tamaño.

- ✓ Una consultoría emitiendo factura a un cliente corporativo
- ✓ Un mayorista vendiendo a un minorista
- ✓ Un proveedor factoring a un fabricante

- **Impacto B2C (Empresa a Consumidor):** Esta ley no obliga a emitir factura electrónica a clientes particulares. Las transacciones B2C quedan explícitamente excluidas de las obligaciones de esta norma.

- ✓ Comercio minorista vendiendo a consumidores
- ✓ Peluquería emitiendo tickets a clientes
- ✓ Restaurante cobrando comidas a particulares

Situación B2C actual

- ✓ Se recomienda usar facturación electrónica (hay beneficios reales)
- ✓ No es obligatorio cumplir Verifactu completo para B2C puro
- ✓ Se permiten factura simplificada en papel
- ✓ Se permite ticket de TPV

Aún así, es fundamental entender la **falsa exclusión del B2C**. Un negocio 100% B2C (como una tienda, un bar o un taller) podría pensar que este nuevo panorama regulatorio no le afecta, al no estar obligado por la Ley Crea y Crece. Esto es un error crítico.

Aunque "Crea y Crece" (B2B) parece que no le aplique, **Verifactu (RD 1007/2023) sí le aplica**. Verifactu obliga a todos los profesionales y empresas. Por lo tanto, un restaurante estará **obligado a que su TPV genere tickets (facturas simplificadas) con el QR y el HASH encadenado de Verifactu, aunque sus clientes sean particulares**.

Sin embargo, muchas empresas B2C optan voluntariamente por Verifactu porque ofrece:

- **Deduplicación de sistemas:** Usar el mismo software para todos los clientes.
- **Mejor control de ingresos:** Transparencia total ante Hacienda.
- **Preparación futura:** La tendencia es hacia la obligatoriedad generalizada.



Estandarización de formatos y lucha contra la morosidad

Datos de realidad

- **30%** de pequeñas empresas españolas tienen problemas de morosidad.
- Periodo medio de pago entre empresas: **85 días** (la ley permite máximo 60).
- Pymes pierden liquidez equivalente a **3-5 meses de facturación** por retrasos.
- Esto causa el cierre de **entre 3-5 pequeñas empresas al día** en España (datos INE).

Crea y Crece exige que las facturas utilicen **estándares comunes** reconocidos a nivel europeo (por ejemplo, Facturae o sintaxis EN16931). Se establece además un marco técnico para incluir datos de pago (fecha de cobro, plazos) en las facturas.

Esto está ligado a la lucha contra la morosidad: la ley incorpora **medidas para reducir retrasos en pagos comerciales**, y considera **práctica desleal** el incumplimiento de plazos.

La Ley Crea y Crece persigue **dos objetivos a través de la factura electrónica B2B**:

- 1. Lucha contra la Morosidad:** Este es el objetivo principal. La ley obliga al receptor de la factura a informar al emisor sobre dos estados clave: la **aceptación o rechazo comercial** de la factura y su fecha, y el **pago efectivo completo** de la factura y su fecha. Esta información **será trazable a través de las plataformas de facturación**.
- 2. Estandarización de Formatos:** Para que la comunicación B2B sea automática y trazable, el formato PDF (que es un documento digital pero no estructurado) **deja de ser considerado una factura electrónica válida** a efectos B2B.

Calendario: ¿Cuándo debe estar lista tu empresa?

Es vital entender que el calendario de la Ley Crea y Crece es independiente del de Verifactu y sus plazos se activan después de la publicación del desarrollo reglamentario.

- **Grupo 1 (Grandes Empresas):** Empresas con facturación superior a 8 millones de euros.



Obligación de Factura Electrónica B2B: **12 meses** después de la publicación

- **Grupo 2 (PYMES y Autónomos):** Empresas con una facturación anual inferior a 8M€.



Obligación de Factura Electrónica B2B: **24 meses** después de la publicación

- **Plazos para Reporte de Pagos:** La obligación de informar sobre los estados de pago tiene plazos de adaptación más largos:



Grupo 1: 12 meses (junto con la factura electrónica)



Grupo 2: 36 meses desde la publicación del reglamento

¿Qué significa esto en la práctica y cómo se relaciona con Verifactu? Los pequeños autónomos y pymes enfrentan esta transición:

- 1. Corto plazo (Primera mitad de 2027):** Implementar el sistema VeriFactu para el envío de registros a Hacienda (obligatorio desde el 1 de enero de 2027 para empresas y el 1 de julio de 2027 para autónomos).
- 2. Mediano plazo (Octubre de 2027):** Adaptar sistemas a la facturación electrónica B2B completa y comunicación de estados de pago (obligatorio para empresas con facturación superior a 8 millones de euros).
- 3. Largo plazo (Octubre de 2028):** Implementar la facturación electrónica B2B y el reporte de estados de pago para el resto de empresarios y profesionales (facturación inferior a 8 millones de euros).

No esperes a que cada normativa entre en vigor. Una solución integral que cumpla Verifactu YA te posiciona para los requisitos de la Ley Crea y Crece con mínimos cambios; además podrás aprovechar todos los beneficios de los sistemas de firma y facturación, que son muchos para tu negocio

3

Qué dice la nueva Ley Anti-Fraude sobre tu facturación

Objetivos y aplicación

La **Ley 11/2021, de 9 de julio**, es la "ley madre" de Verifactu. Su objetivo no es la modernización económica, sino la **lucha directa contra el fraude fiscal**.

Todos los desarrolladores y usuarios de programas de facturación deben garantizar que dichos sistemas aseguren la "integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad" de los registros contables **conforme a lo establecido por Verifactu**. Estos requisitos se tradujeron en el Real Decreto 1007/2023 (Reglamento SIF), que fija la especificación técnica (Verifactu) para cumplir el artículo 29.2.j de la LGT.

Sus medidas clave son:

- ✓ La prohibición explícita de la producción, tenencia y comercialización de **"software de doble uso"**: programas informáticos que permiten manipular o borrar registros contables para crear una "Caja B"
- ✓ La reducción del límite de pagos en efectivo en operaciones profesionales a **1.000 €**.
- ✓ La introducción de nuevas obligaciones de información sobre la tenencia y operación con **criptoactivos (Relacionada con el Reglamento MICA)**.



Cómo debe funcionar tu programa de facturación digital

La Ley Anti-Fraude es la que establece por primera vez los principios que todo software de facturación debe garantizar para ser legal en España. **Exige que los programas de facturación cumplan con lo siguiente:**

-  **Generar un registro de facturación por cada factura emitida**, así como por sus anulaciones o rectificaciones, incluyendo todos los datos esenciales (cliente, importe, impuestos, fecha).
-  **Garantizar la integridad y trazabilidad** de esos registros. Debe incorporar técnicas criptográficas (sellos de tiempo, cadenas de hash) o firmas electrónicas que impidan cualquier alteración posterior.
-  **(Verifactu) Envío a Hacienda:** El programa debe **remitir cada registro automáticamente a la AEAT en formato estructurado**. Esta es la modalidad más cómoda y recomendada por la Administración, pues la **propia factura se considera verificada al registrarse con Hacienda**.
-  **Custodia segura:** Si no se envían los registros, el software debe **almacenarlos firmados digitalmente de forma segura**. La Agencia Tributaria puede requerir esta copia en cualquier momento.
-  **Registro de eventos:** Debe conservar un **log de eventos** que refleje todas las acciones relevantes (generación, envío, apertura de facturas), de modo que pueda reconstruirse el proceso completo. Este registro debe ser inalterable y guardarse hasta que prescriban las obligaciones tributarias.

	Ley Anti-Fraude (Ley 11/2021)	Reglamento Verifactu (RD 1007/2023)	Ley Crea y Crece (Ley 18/2022)
Objetivo Principal	Lucha contra el fraude fiscal. Prohibición de la "Caja B"	Control técnico y verificación fiscal en tiempo real o bajo demanda	Lucha contra la morosidad comercial y digitalización B2B
Ámbito de Aplicación	Todos los SIF (B2B y B2C) que soporten procesos de facturación	Todos los SIF (B2B y B2C), excepto los acogidos al SII	Solo relaciones comerciales B2B (entre empresas y autónomos)
Requisito Clave	Principio Legal: Prohibición de "software de doble uso". Obligación de integridad y trazabilidad	Requisito Técnico: Implementación de HASH, encadenamiento, QR y conexión con la AEAT	Requisito de Proceso: Uso de formato estructurado (no PDF) y reporte de estados de pago (Aceptación/Pago)
Principal Sanción	50.000 € (usuario) / 150.000 € (developer) por software no conforme	(Mismas que Ley Anti-Fraude, ya que es su reglamento técnico)	Veto al acceso a subvenciones públicas por incumplir plazos de pago

Tu herramienta de facturación debe comportarse como “libro mayor electrónico” donde cada factura es un asiento inmodificable y **conecta con el sistema Verifactu de la AEAT.**

El cumplimiento de estas condiciones garantiza la legalidad del sistema. Cualquier desarrollo de software que incumpla estos requisitos puede ser sancionado; al contrario, **los sistemas integrados con Verifactu cumplen de forma automática los criterios de las leyes.**

4

Claves para implementar Factura Electrónica (Verifactu)

Ante este panorama, la **elección de una herramienta de facturación no es una decisión operativa, sino obligatoria**. Un software que no cumpla con todos los requisitos (Verifactu + Crea y Crece + Antifraude) estará obsoleto antes de implementarse.

Características que debe tener una herramienta de facturación

Cualquier empresa que evalúe a su proveedor actual o a uno nuevo debe utilizar **la siguiente lista de verificación (checklist)** para garantizar un cumplimiento integral:

- ✓ **¿Cumple con Verifactu?** ¿Genera un registro HASH por cada factura y los encadena para asegurar la inalterabilidad?
- ✓ **¿Cumple con Crea y Crece (Pagos)?** ¿Permite gestionar y comunicar los estados de la factura (Aceptación / Rechazo, Pago) exigidos por la ley?
- ✓ **¿Genera el QR?** ¿Incluye el código QR de Verifactu en todas las facturas, incluyendo facturas simplificadas (tickets)?
- ✓ **¿Utiliza Firma Electrónica?** ¿Garantiza la autenticidad e integridad de las facturas mediante un Sello o Firma Electrónica Avanzada?
- ✓ **¿Conecta con la AEAT?** ¿Tiene capacidad de remitir los registros de facturación a la AEAT, ya sea bajo demanda (SIF) o en tiempo real (VERI*FACTU)?
- ✓ **¿Ofrece Custodia Legal?** ¿Proporciona almacenamiento y custodia de las facturas con validez legal durante el periodo exigido?
- ✓ **¿Cumple con Crea y Crece (Formatos)?** ¿Soporta la emisión y recepción de los formatos estructurados B2B (Facturae, UBL, CII, EDIFACT)?

Por otro lado, debes tener en cuenta ciertos aspectos que impulsarán tu día a día y te ayudarán **no sólo a cumplir, sino a ser ágil y olvidarte de la burocracia para centrarte en lo importante**. Para adaptarse a Verifactu y a la Ley Crea y Crece, tu software de facturación debe reunir varias **características claves a nivel funcional**:

1 Cumplimiento normativo completo

Emisión de facturas en formatos estructurados (por ejemplo Facturae XML), incorporación automática de QR Verifactu, generación de registros electrónicos y sellos de tiempo conforme a los requisitos.

2 Multiemisor y multicuenta

Posibilidad de gestionar varios emisores (empresas del mismo grupo) desde una sola plataforma, cada uno con su serie de facturación y certificado electrónico propio.

3 Gestión de clientes y productos

Base de datos integrada de clientes y servicios/productos recurrentes, con definición de IVA, retenciones u otros datos fiscales para agilizar la creación de facturas.

4 Interfaz ágil y diseño personalizable

Editor visual que permita modificar el diseño de las facturas (logos, pie de página, leyendas) y rellenar datos de forma intuitiva.

5 Envío digital inmediato

Conexión con servicios de correo electrónico para remitir al instante las facturas a los destinatarios, así como con la AEAT para registrar los comprobantes.

6 Almacenamiento seguro

Archivado cifrado en la nube de todas las facturas y registros de facturación, con backups automáticos y control de versiones, garantizando su conservación indefinida.

7 Reportes y control

Informes de facturación por cliente o periodo, seguimiento de estados de pago y alertas de plazos de pago, aprovechando la trazabilidad completa de las e-facturas.

8 Gestión de certificados

Integración con sistemas de custodia de certificados digitales (vease punto 4.3.2) para firmar facturas y registros.

Modelos de implementación y uso: Plataforma web o API

La **adopción de esta tecnología y de los sistemas Verifactu no es igual para un autónomo que para una gran corporación con un ERP** complejo. Existen dos modelos de implementación principales.

Diferencias: herramientas web vs conectar con API Verifactu

La elección **depende del volumen, el número de emisores, procesos existentes y capacidad técnica.**

	PLATAFORMA WEB SENCILLA (SAAS)	INTEGRACIÓN POR API
Usuario Típico	Autónomos, PYMES ágiles, negocios con bajo volumen de facturación.	Empresas medianas/grandes, ERPs, Integradores de software, E-commerce, negocios con alto volumen.
Volumen de Facturas	Bajo (gestión de decenas o cientos al mes).	Alto (procesamiento de miles al mes).
Proceso	Manual. El usuario accede a la plataforma web para crear facturas una por una, o mediante importación de CSV.	Automático. El ERP, TPV o sistema del cliente llama a la API por cada venta, sin intervención humana.
Necesidad Técnica	Ninguna. Solo se requiere un navegador web y acceso a internet.	Alta. Requiere un equipo de desarrollo (propio o de un partner) para integrar los endpoints de la API en el backend del cliente.
Caso de Uso	"Necesito cumplir con la ley y el sistema Verifactu de forma rápida, sencilla y económica".	"Necesito que mis sistemas actuales cumplan con la ley sin cambiar mi forma de trabajar".
Modelo Tecalis propuesto	Plan Free / Basic (Plataforma Web)	Plan Basic / Pro (Acceso API)

Una **plataforma web** aporta una **interfaz lista para usar**: los usuarios acceden con navegador, crean facturas a mano (o importándolas por CSV) y gestionan registros desde el panel. Es ideal para autónomos y pymes que no cuentan con desarrolladores propios.

En cambio, una **API REST de Verifactu** permite integrar la facturación digital directamente en tus sistemas (ERP, CRM u otros). Con la API, **tu software envía los datos de las facturas en tiempo real y recibe los justificantes electrónicos de Hacienda automáticamente**. La API ofrece automatización total y escalabilidad para altos volúmenes de documentos.

En general, la plataforma web es más sencilla y rápida de adoptar, mientras que la integración por API es más potente y se ajusta a empresas grandes o con procesos muy automatizados

Plataforma web sencilla: autónomos y PYMES ágiles con todas las herramientas necesarias

Este modelo (SaaS) es **ideal para autónomos y PYMES que buscan agilidad y cumplimiento sin complicaciones técnicas**. Una plataforma web moderna debe ofrecer

- ✓ **Creación rápida de facturas:**
Plantillas compatibles con Verifactu.
- ✓ **Remisión automática a la AEAT:**
El usuario hace clic en "emitir" y la plataforma se encarga de la conexión con la AEAT.
- ✓ **Módulos de Clientes y Productos:**
Bases de datos para predefinir clientes y servicios, agilizando la creación de facturas recurrentes.
- ✓ **Gestión de Certificados:**
La plataforma permite cargar y usar el certificado digital del usuario de forma segura.

Soluciones como Tecalis Factura Electrónica ofrecen un **Plan Free (gratuito)** que cubre todas estas necesidades, permitiendo a autónomos y pequeños emisores cumplir con Verifactu.

[Clica aquí para saber más](#)



¿Para quién es?

- Autónomos que facturan 5-100 veces por mes
- PYMES con 1-5 personas en administración
- Negocios con picos estacionales de facturación
- Empresas sin IT dedicado
- Equipos comerciales que emiten facturas

¿Cómo funciona?

1. Accedes al panel online

- Inicio de sesión con usuario/contraseña
- 2FA (autenticación de dos factores) por seguridad
- Interfaz intuitiva con dashboards personalizables

2. Cargas o seleccionas datos

- Buscas el cliente en tu base de datos (o lo añades nuevo)
- Seleccionas productos/servicios de tu catálogo
- El sistema autocompleta campos por defecto

3. Generas la factura y el sistema añade automáticamente:

- Número correlativo
- Fecha de emisión
- Código QR único
- Firma digital
- Encadenamiento con anterior

4. Emites y remites

- Botón "Emitir" → la factura se firma y procesa
- Automáticamente se remite a AEAT (modo Verifactu)
- Genera PDF personalizado con QR
- Envía por email al cliente

5. ConsultasTrack

- Panel de "Facturas emitidas" con estado
- Visualiza confirmaciones de AEAT
- Descarga, reenvía, o consulta cualquier factura anterior
- Exporta datos para contabilidad

Integración por API: cómo funcionan las más avanzadas (y sencillas)

Este es el **modelo para empresas, integradores y desarrolladores que ya disponen de un software de gestión (ERP, TPV, e-commerce)**. La API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) actúa como un "cerebro" de cumplimiento externo.

El flujo técnico de una API avanzada simplifica drásticamente la integración:

- El ERP del cliente genera una factura en un formato simple (ej. un JSON) con los datos básicos de la operación.
- El ERP no tiene que preocuparse de calcular el HASH, encadenarlo, generar el QR, firmar el XML ni conectarse con la AEAT.
- Simplemente, envía ese JSON a la API de Tecalis
- **La API de Tecalis** recibe la petición, gestiona toda la complejidad (genera el registro Verifactu, crea el HASH, lo encadena, genera el QR) y hace la remisión a la AEAT.
- Una de las mayores complejidades es la **gestión del certificado digital**. Las APIs más avanzadas, como la de Tecalis, ofrecen la opción de **Emisión Verifactu sin certificado del cliente**. Tecalis recibe el JSON y firma el registro XML para la AEAT con su propio certificado cualificado. Esto elimina el 90% de la complejidad de la integración, ya que el cliente no tiene que gestionar la custodia, seguridad y caducidad de sus certificados.

Verifactu API Workflow ▾

Examples ▾

```

1  Tu Sistema (ERP, Facturador, Plataforma)
2  ↓
3  PASO 1: Prepara datos en formato JSON
4  {
5      "cliente": {
6          "nif": "12345678Z",
7          "nombre": "Acme Corp"
8      },
9      "items": [
10         {
11             "descripcion": "Servicio de consultoría",
12             "cantidad": 1,
13             "precio": 1000
14         }
15     ]
16 }
17 ↓
18 PASO 2: Realiza llamada HTTPS a API Verifactu
19 POST /api/v1/invoices/create
20 Authorization: Bearer TU_TOKEN_API
21 ↓
22 PASO 3: Sistema procesa y responde
23 {
24     "status": "success",
25     "invoice_id": "INV-2025-001",
26     "qr_code": "https://verify.aeat.es/...",
27     "pdf_url": "https://tu-server.com/invoices/INV-2025-001.pdf"
28 }
29 ↓
30 PASO 4: Tu sistema guarda referencia
31 ↓
32 PASO 5: Sistema remite automáticamente a AEAT
    
```

Try It!

¿Qué ventajas da la integración API?

- **Automatización completa:** Sin intervención manual
- **Escalabilidad:** Procesa desde 100 hasta 1 millón facturas/mes
- **Control total:** Tu sistema es "dueño" del flujo
- **Eficiencia:** Reduce tiempos de procesamiento de horas a milisegundos
- **Sinergia:** Tus facturas se generan como parte de proceso natural de negocio

Para **compañías con elevado número de facturas o con su propio ERP, se recomienda conectar directamente vía API** como hemos visto en estos ejemplos. El funcionamiento es sencillo: **el sistema envía a la API los datos completos de la factura (cliente, conceptos, importes y metadatos fiscales) en formato JSON o XML**. La API devuelve la factura electrónica emitida (por ejemplo, en PDF + XML Facturae) y su registro Verifactu firmado. A partir de ahí, tu sistema puede notificar al cliente por e-mail de forma automática.

Tecalis dispone de API pública documentada, con ejemplos de uso y entorno de pruebas, lo que facilita su adopción incluso para desarrolladores sin experiencia.

Decisión clave: ¿Tu API necesita certificado digital?



Opción A: Con certificado tuyo

- Tu empresa proporciona su certificado digital a la API
- Facturas se firman con tu certificado
- Control completo y conexión Verifactu AEAT



Opción B: Sin certificado (QTSP firma por ti)

- No necesitas proporcionar certificado.
- Un Proveedor Cualificado de Servicios de Confianza (QTSP) firma las facturas para la AEAT cumpliendo con Verifactu
- Más simple, pero requiere confianza en el proveedor
- Tecalis (como QTSP) puede hacer esto por ti

El complemento imprescindible: La firma electrónica

Firma y factura electrónica: mejor juntas

La firma electrónica (o Sello Electrónico de Tiempo Cualificado) es el mecanismo que garantiza dos de los pilares fundamentales tanto de Verifactu como de la Ley Crea y Crece:

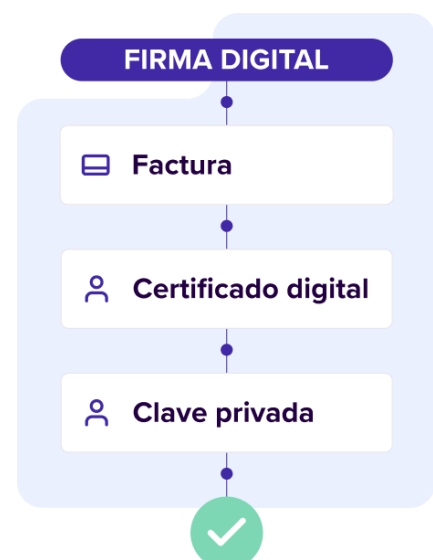
- ✓ **Autenticidad del origen:**
Garantiza quién ha emitido la factura.
- ✓ **Integridad del contenido:**
Garantiza que la factura no ha sido modificada desde su firma.

Una factura electrónica B2B, para cumplir con "Crea y Crece", **debe estar firmada electrónicamente**. Del mismo modo, los registros de Verifactu deben ser firmados para asegurar su integridad. **Por tanto, un sistema de facturación moderno es, en esencia, también un sistema de firma electrónica.**

Porque una factura sin firma es un documento de texto plano. Puede ser alterado, falsificado, o negado por cualquiera. Una factura firmada digitalmente es prácticamente una prueba criptográfica de quién la emitió, cuándo, y que no fue alterada después.

Componentes de una firma digital sobre una factura:

Contar con un proveedor de facturación electrónica que también sea especialista en **firma electrónica avanzada compatible con eIDAS** marca una diferencia crucial.



Gestor de certificados: custodia en firma electrónica y uso para factura

La **gestión de certificados digitales personales y de empresa es un punto crítico** de seguridad y operaciones. Muchas empresas y autónomos utilizan sus certificados personales (emitidos por la FNMT) para todo, incluida la facturación. Esto es un **riesgo de seguridad** y cumplimiento (si el certificado se ve comprometido), y un cuello de botella operativo (si la persona titular no está disponible).

Una solución profesional, como **Tecalis Sign**, desacopla esto. **Permite cargar y custodiar los certificados digitales** (personales o de empresa) en un entorno seguro en la nube (HSM - Hardware Security Module), bajo normativas eIDAS y **disponible incluso en su Plan 100% gratuito**. La plataforma de facturación puede entonces usar ese certificado para firmar facturas de forma controlada y auditada, sin que el certificado "salga" de su entorno seguro.

¿Dónde se guardan los certificados?

OPCIÓN	UBICACIÓN	SEGURIDAD	RIESGO	CASO USO
Archivo local	Tu ordenador	Baja	Pérdida si tu PC falla y ataques de virus	Despacho pequeño
Hardware token	Llave USB especial	Media	Riesgo de extravío	Mayor seguridad requerida
Nube (custodia QTSP)	Servidores certificados	Muy alta	Confianza en proveedor	Mejor opción para facturación

¿Por qué optar por la custodia en nube en una solución de firma electrónica (QTSP)?

Para facturación Verifactu, guardar tu certificado en nube con un QTSP es mejor porque:

- **No depende de tu hardware:** Si tu PC se cae, sigues facturando
- **Backup automático:** No pierdes acceso si pierdes la llave
- **Acceso desde cualquier lugar:** Oficina, casa, móvil
- **Auditoría profesional:** El QTSP mantiene logs de uso de tu certificado
- **Cumplimiento garantizado:** Cumple automáticamente estándares eIDAS y Verifactu

Entonces, **¿cómo funciona la conexión entre el gestor de certificados de una herramienta electrónica como Tecalis Sign y el sistema Verifactu?**



EMISIÓN DE FACTURA E INTEGRACIÓN

Tú emites la factura a través de Tecalis Factura electrónica y conecta directamente con Tecalis Sign como gestor de certificados QSTP



FIRMA Y VALIDACIÓN

Sign accede a tu certificado guardado en una nube segura y carga tu clave privada en la memoria (temporal y cifrada) para firmar digitalmente la factura y ajustarla a Verifactu



CUMPLIMIENTO CON LA AEAT

Una vez terminada la firma, Tecalis Sign descarta la clave privada de la memoria, devuelve la factura firmada y se envía a la AEAT

El valor de una solución de firma y facturación diseñada por un QTSP

Este es el diferenciador legal más importante. Un **QTSP (Qualified Trust Service Provider)**, o Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, es el máximo nivel de certificación de confianza en la Unión Europea, regulado por el **Reglamento eIDAS (UE) 910/2014**.

Un QTSP está sujeto a auditorías independientes y rigurosas y está incluido en la Lista de Confianza (Trusted List) de la UE. **Tecalis es un QTSP**.

El Valor Oculto de un QTSP y la Carga de la Prueba

Cuando su proveedor de facturación y firma **no es un QTSP**, y existe una disputa legal o una inspección de Hacienda sobre la validez de una factura, la **carga de la prueba** recae sobre la empresa.

Cuando su proveedor **es un QTSP** (como Tecalis), y los servicios se prestan como cualificados, se aplica la **inversión de la carga de la prueba (reversed burden of proof)**.

La ley presume que la factura, la firma y el sello de tiempo son auténticos, íntegros y fehacientes. La carga de la prueba recae sobre quien sella el doc.

Ante una inspección, esta garantía legal es el mayor activo que una empresa puede tener.

Alberto Campos Viqueira

Founder & COO Tecalis

5

Tecalis: Tu partner para la facturación y el cumplimiento

El cumplimiento del "tripleto" regulatorio (Verifactu, Crea y Crece, Anti-Fraude) requiere un partner tecnológico que sea, a la vez, ágil, escalable y una autoridad de confianza certificada.

La solución más ágil y escalable para cumplir con Verifactu

Tecalis Factura Electrónica está diseñada para adaptarse a los dos perfiles de empresa identificados en este nuevo escenario:

- **Para Autónomos y PYMES (Plataforma Web):** La solución ofrece un **Plan Free 100% gratuito**. Permite a usuarios con menor volumen cumplir con Verifactu de forma inmediata, utilizando una plataforma web intuitiva que incluye módulos de clientes, productos y remisión automática a la AEAT.
- **Para Empresas, ERPs e Integradores (API):** Los planes **Basic y Pro** ofrecen un modelo escalable y profesional.



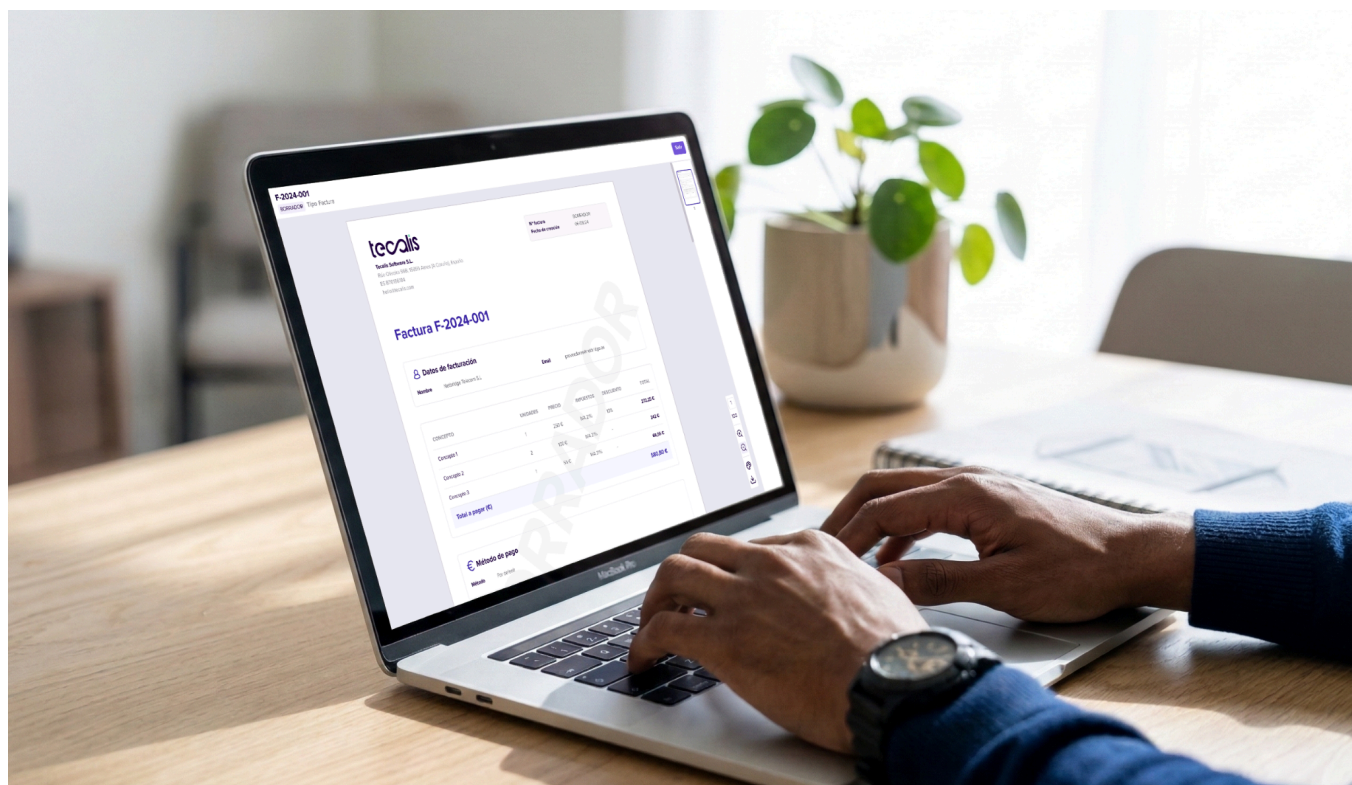
PLAN BASIC

Un modelo flexible y transparente con tarifa mensual por emisor activo (CIF), que se reduce a medida que aumenta el volumen de emisores.



PLAN PRO

Un servicio avanzado para grandes emisores (+50 emisores o +15K facturas/año), integradores y ERPs. Incluye API anual, entorno de pruebas (sandbox), SLA premium garantizado y herramientas de desarrollo avanzadas.



Muchas soluciones y ERPs tomaron software viejo de facturación y añadieron Verifactu encima, Tecalis fue diseñado desde cero para cumplir con Verifactu y agilizar los negocios con las funcionalidades más modernas.

Consulta todas las opciones de Tecalis Factura electrónica aquí



Dual-mode: Plataforma web + API flexible

- **Plataforma web:** Para autónomos y PYMES que necesitan generar facturas manualmente
- **API:** Para empresas que integran facturación en sus sistemas

Ambas comparten la misma infraestructura, datos, y garantías de cumplimiento Verifactu.

Multiemisor integrado

- Permite gestionar múltiples empresas/clientes en una sola plataforma
- Separación de datos garantizada
- Billing flexible (paga por emisor activo, solo lo que usas)
- Escalabilidad sin límite

Gestor de certificados integrado (Sign)

- Carga y almacena certificados digitales seguramente
- Custodia legal con auditoría de accesos
- Sin necesidad de hardware tokens
- Múltiples certificados por emisor
- Alertas de expiración

Historial y trazabilidad total

- Cada factura registra: quién, cuándo, desde dónde, qué cambios
- Acceso a respuestas de AEAT en tiempo real
- Seguimiento de estado de remisión
- Auditoría forense posible en cualquier momento

QR Verifactu verificable inmediatamente

- Cada factura incluye QR único
- Cliente escanea → verifica autenticidad en AEAT al instante
- Reduce fraude y reglamentaciones de cobro
- Prueba irrefutable de emisión legítima

Conoce todo lo que **Tecalis Factura Electrónica** | **Verifactu** puede hacer por ti y tu negocio, para que te centres en lo importante.

Explora nuestra aplicación web



Una solución integral más allá de la factura

El verdadero valor reside en el **ecosistema**. Para utilizar Tecalis Factura Electrónica (incluido el plan gratuito), se requiere una cuenta de **Tecalis Sign** (puede ser la cuenta gratuita). Esto no es un inconveniente, es una ventaja estratégica.

¿Por qué una solución integral? Porque los requisitos regulatorios vienen juntos. Si necesitas Verifactu, probablemente también necesitarás:

-  **Verificar identidad de tus clientes (KYC):** Requerido por normativas AML
-  **Enviar burofaxes (comunicaciones certificadas):** Por SMS para que quede constancia con proveedores o clientes
-  **Firmar documentos digitalmente:** Contratos, facturas, acuerdos
-  **Mantener auditoría:** Pruebas de cumplimiento para inspecciones

Usando Tecalis, todas estas funciones se integran automáticamente, eliminando redundancias y errores.

Significa que **la misma plataforma que gestiona la custodia de certificados para tus facturas, te da acceso a una de las herramientas más potentes del mercado para la firma de contratos, acuerdos laborales y cualquier otro documento que requiera validez legal así como para verificar identidades en tiempo real**. Los sistemas de Facturación, Identidad y Firma están diseñados para combinarse.

6

Conclusiones: La factura electrónica como palanca de negocio

El paso al e-invoice implica beneficios tangibles. Según datos del sector, en 2025 la facturación electrónica evitó **4.328 millones de euros en costes de gestión** dentro del ámbito B2B en España.

Además, las búsquedas y consultas internas son casi instantáneas, pues todas las facturas quedan indexadas digitalmente. Incluso en ámbitos donde todavía se pide una factura en papel (muy residual), la empresa puede **emitir primero la factura electrónica estándar y luego, si hace falta, enviar una copia en papel ya firmada, manteniendo historial digital**.

Más allá de la obligación: beneficios reales

Las empresas que abracen este cambio no solo evitarán sanciones, sino que desbloquearán beneficios operativos tangibles e inmediatos.

Una empresa que adapta Verifactu correctamente gana:

- **Acceso prioritario a clientes grandes:** Exigen compliance a sus proveedores
- **Reducción de morosidad:** La transparencia presiona para pagar a tiempo
- **Automatización operacional:** Menos personas en administración
- **Datos para decisiones:** Visibilidad real de ingresos, cobros, flujos
- **Equipos IT ágiles:** Sin complicaciones y con herramientas para nuevos casos de uso



**¿Necesitas más información sobre cómo
adaptar tu negocio a estas tendencias?**

Consulta con nuestros expertos sin compromiso
y recibe una asesoría gratuita

Habla con nosotros

©2026 Tecalis. All rights reserved

